

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE USO DE SUELO
25 DE AGOSTO DE 2014**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil catorce, siendo las 09:15, se instalan en sesión ordinaria, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión, concejales: Eduardo Del Pozo, Jorge Albán, Patricio Ubidia y Sergio Garnica Ortiz, quien preside la sesión.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Dr. Edison Yépez, funcionario de la Procuraduría Metropolitana; Ing. Mauricio Anderson, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; Ing. Luis Jácome, funcionario de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Arq. Carlos Estupiñán y Sr. Efrén Buenaño, funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda; Sra. Lorena Izurieta y Sr. Diego Maldonado, funcionarios de la Unidad de Espacio Público; Sr. Víctor Chuquimarca, funcionario de la Administración Zonal Calderón; Arquitectas Lady Rodríguez y María Fernanda Duque, funcionarias de la Administración Zonal Norte; Arq. Marlon Ramírez, funcionario de la Administración Zonal Quitumbe; Lic. Carmen Idrovo y Dr. Álvaro Fiallos, funcionarios del despacho del concejal Sergio Garnica Ortiz; Dr. Alejandro Cevallos, funcionario del despacho del concejal Eduardo Del Pozo; Dra. Mónica Gallegos e Ing. Jorge Caicedo, funcionarios del despacho del concejal Patricio Ubidia.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario y da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado con el cambio propuesto por el concejal Sergio Garnica Ortiz, quien solicita se incluya como punto tres la presentación del informe técnico, respecto al proyecto de prolongación de la Av. Isaac Albeniz y continuación del proyecto bulevar Amazonas.

ORDEN DEL DÍA:

1. Comisiones generales

1.1 Comisión General para recibir a los representantes de la Urbanización San Andrés.

Ingeniero Edgar Veintimilla, representante de la Urbanización San Andrés: Indica que su presencia ante la Comisión, es para insistir en el pedido realizado en la sesión de la Comisión el 18 de agosto de 2014.

Concejal Sergio Garnica: Manifiesta que coordinarán las agendas de los señores Concejales miembros de la comisión y se les indicará el día y hora en el que realizará una inspección a la Urbanización San Andres.

Salen de la sala de sesiones los representantes de la Urbanización San Andrés.

1.2 Comisión General para recibir a los representantes de la Asociación de Empleados y Trabajadores de la Dirección Provincial de Salud de Pichincha.

Lic. Washington Muñoz, representante de la Asociación de Empleados y Trabajadores de la Dirección Provincial de Salud de Pichincha: Agradece la acogida por parte de la Comisión y solicita se resuelva de manera definitiva la afectación vial, por el paso de la Troncal Metropolitana a través de sus propiedades, ya que esta afectación impide la legalización de sus propiedades.

Siendo las 9:21 ingresa a la sala de sesiones el concejal Marco Ponce.

La Comisión luego de escuchar la intervención del Lic. Washington Muñoz, **resuelve:** solicitar informes a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y a la EPMMOP, en el que se determine de manera precisa el trazado vial definitivo en el sector donde se ubica la propiedad de los peticionarios, a fin de que puedan continuar con el proceso de urbanización correspondiente.

Salen de la sala de sesiones los representantes de la Asociación de Empleados y Trabajadores de la Dirección Provincial de Salud de Pichincha.

2. Lectura de comunicaciones

- a) Oficio No. SG 0674 A de 14 de agosto de 2014, suscrito por la Sra. Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, y por el Dr. Mauricio Bustamante Holguín, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, respecto al informe de la Procuraduría Metropolitana No. 2429-2014 de 30 de julio de 2014, relacionado con la posibilidad de reformar la ordenanza metropolitana No. 003, en lo referente a la ampliación de las competencias de la Comisión de Ordenamiento Territorial, los cuales se adjuntan a la presente acta como anexo No. 1.

La Comisión luego de conocer el oficio No. SG 0674 A e informe No 2429-2014 de la Procuraduría Metropolitana **resuelve:** Manifiestar a la Procuraduría Metropolitana que no se acoge el criterio constante en el informe antes indicado, por cuanto se evidencia ambigüedad que podría traer circunstancias jurídicas vinculantes que fomenten la superposición de atribuciones entre las comisiones del Concejo Metropolitano, y autorizar al Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, para que realice las gestiones necesarias con los órganos respectivos, de tal manera que se clarifiquen las competencias que corresponden realizar a cada Comisión.

3. Informe técnico de las infraestructuras afectadas por el proyecto de Prolongación de la Av. Isaac Albeniz y continuación del proyecto bulevar Amazonas, para complementar el proceso de desarrollo urbano y fachadas del parque Bicentenario, a cargo de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

Ing. Mauricio Anderson, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito: Inicia la presentación, la misma que se adjunta a la presente acta como anexo No. 2, y que contiene:

- Proceso de baja de registros contables de MDMQ – Hangares del Antiguo AIMS.
- Antecedentes
- Proyecto de prolongación Av. Isaac Albeniz y continuación Bulevar Amazonas
- Hangares a cargo de la EPMMOP
- Estructuras a cargo de UEP – EMMOP, proyecto Bulevar Amazonas
- Aprobación Concejo Metropolitano

La Comisión luego de escuchar la intervención del Ing. Anderson, y en virtud que no se presentan inconvenientes en relación a los trazados viales, respecto a la prolongación de la Av. Isaac Albeniz y el ancho del Bulevar Amazonas, **resuelve:** exhortar al señor Alcalde, a fin de que se de el trámite respectivo en el pleno del Concejo Metropolitano, en lo referente a la baja de los hangares del antiguo Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre.

Siendo las 9h50 sale de la sala de sesiones el concejal Eduardo Del Pozo.

4. EXPEDIENTE COMISIÓN G-2013-105579

Solicitante: Administración Zonal La Delicia

Petición: Solicita la aprobación del trazado vial de las calles Museo Solar, José Mejía Lequerica y E1D Tramos 1 y 2

Informe Técnico STHV: Favorable

Informe Legal: Favorable

Administración Zonal: La Delicia

La Comisión acoge los informes técnico y legal; y **resuelve:** Emitir dictamen favorable a la petición, para conocimiento del Concejo Metropolitano. Además, y en virtud de que no se encuentra presente el Administrador Zonal La Delicia ni su delegado, solicitar al funcionario en mención indique los motivos de la inasistencia a la Comisión.

Siendo las 9:55 ingresa a la sala de sesiones el concejal Eduardo Del Pozo.

5. EXPEDIENTE COMISIÓN G-2014-065483

Solicitante: Servilio Ignacio Campoverde Chamba y Bertha María Ponce Jaramillo

Petición: Solicita la cancelación de hipoteca y prohibición de enajenar del predio No. 361611.

Informe Técnico: Desfavorable

Informe Legal: Desfavorable

Administración Zonal: Quitumbe

La Comisión de Uso de Suelo **resuelve:** Solicitar a la Procuraduría Metropolitana, un informe ampliatorio, en el cual se tome en consideración que el peticionario ha adquirido otro bien inmueble.

6. EXPEDIENTE COMISIÓN G-2013-056710

Solicitante: Giovanni Naranjo Paredes, Rector de la Academia Miguel Iturralde

Petición: Solicita el cambio de zonificación del predio No. 565029.

Informe Técnico STHV: Favorable

Informe Legal: Favorable

Administración Zonal: Quitumbe

La Comisión acoge los informes técnico y legal; y **resuelve:** Emitir dictamen favorable a la petición, para conocimiento del Concejo Metropolitano.

7. EXPEDIENTE COMISIÓN G-2014-092924

Solicitante: Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda

Petición: Solicita la aprobación de la Ordenanza Especial Sustitutiva del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "San Francisco de Huarca".

Informe Técnico STHV: Favorable

Informe Legal: Favorable

Administración Zonal: Quitumbe

Arq. Carlos Estupiñán, funcionario de la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda: Agradece a la Comisión e indica que tiene una presentación relacionada con el proyecto, el que cuenta con la aplicación de las observaciones recibidas, e inicia la presentación. (la presentación se adjunta a la presenta acta como anexo No. 3).

Siendo las 10h35 sale de la sala de sesiones el concejal Eduardo Del Pozo.

Informa que el proyecto se encuentra ubicado en la calle Oswaldo Hurtado, parroquia Chillotallo, en el entorno de Plan Ciudad Quitumbe, lo que permite aprovechar el equipamiento con el que cuenta este Plan.

Siendo las 10h46 sale de la sala de sesiones el concejal Patricio Ubidia.

La Comisión de Uso de Suelo **resuelve**, Solicitar: a EMASEO, remita una propuesta factible para garantizar la absoluta efectividad del proceso de recolección de desechos; a la Empresa de Pública de Hábitat y Vivienda, que se incluya en el Proyecto de Ordenanza una disposición transitoria, en la cual se indique que de ser necesario el incremento de número de estacionamientos, se dispondrá del espacio para tal fin; y, a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remita toda la documentación relativa a los antecedentes de dominio de los predios en los que se asentará el proyecto en mención.

Siendo las 11h05 ingresa a la sala de sesiones el concejal Eduardo Del Pozo

EXPEDIENTE COMISIÓN G-2013-067545

Solicitante: Blanca Beatriz Guamán Guachamín

Petición: Solicita la revocatoria de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 564 de 15 de agosto de 2013.

Informe Legal: Desfavorable

Administración Zonal: Calderón

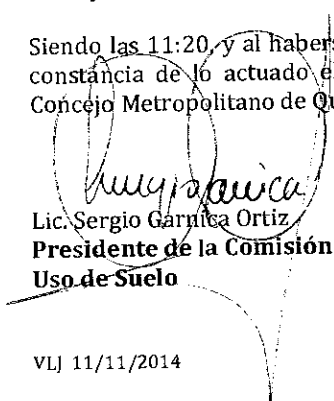
Siendo las 11h10 sale de la sala de sesiones el concejal Marco Ponce

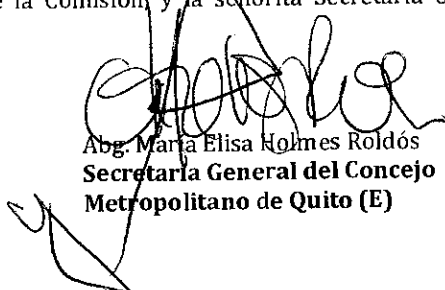
La Comisión de Uso de Suelo, **resuelve:** Solicitar a la Administración Zonal Calderón, remita un informe ampliatorio, respecto al trazado vial aprobado con la referida resolución, el cual contendrá una exposición de motivos sobre su pertinencia, indicando los antecedentes de hecho, oportunidad y su justificación técnica y jurídica, en particular, sobre la preexistencia de dicha vía en los planes de dimensionamiento vial establecidos mediante ordenanza, si es el caso. Además se informa a la Sra. Blanca Guamán Guachamín, sobre la resolución tomada por la Comisión.

8. Varios

No hay temas para tratar en varios.

Siendo las 11:20, y al haberse agotado los puntos del orden del día, se levanta la sesión. Firman para constancia de lo actuado el señor Presidente de la Comisión y la señorita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E).


Lic. Sergio Garzúa Ortiz
Presidente de la Comisión de
Uso de Suelo


Abg. María Elisa Holmes Roldós
Secretaría General del Concejo
Metropolitano de Quito (E)

VLJ 11/11/2014

ANEXO

1

A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'P' or a similar symbol, located to the right of the number '1'.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

SG 0676 **A**

14 AGO 2014

Concejal
Sergio Garnica
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo
Presente

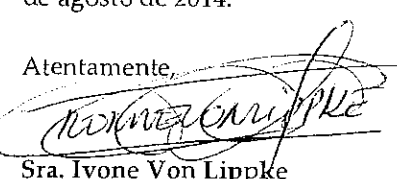
De nuestra consideración:

La comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el miércoles 13 de agosto de 2014, luego de conocer el informe de la Procuraduría Metropolitana No. 2429-2014, relacionado con la posibilidad de reformar la ordenanza metropolitana No. 003 en lo referente a la ampliación de las competencias de la Comisión de Ordenamiento Territorial, respecto a la autorización de cambios de zonificación en los casos de regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, resolvió: remitir para su conocimiento el referido informe, mediante el cual la Procuraduría Metropolitana, emite su criterio respecto de las actuaciones integrales de la comisión.

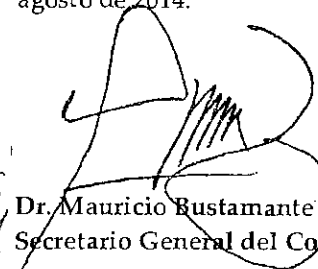
Adjunto la documentación constante en 1 hoja.

Dada en la sala de sesiones No. 1 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el 13 de agosto de 2014.

Atentamente,



Sra. Ivone Von Lippke
Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 13 de agosto de 2014.


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

C.C. Miembros de la Comisión de Uso de Suelo

(G-2013-084168)
MVT 14/08/2014

 MUNICIPIO DE QUITO
SERGIO GARNICA ORTIZ
CONCEJAL METROPOLITANO
Recibido Sandra Paredes
Fecha 18 Agosto 2014
Hora 11:00
Firma SP

FECHA: 30 JUL 2014

EXPEDIENTE N° 2429-2014

HORA: 15:00
FIRMA RECEPCION: [Firma]
NUMERO HOJA: [Firma]

2014-084168

30 JUL 2014

Comision

[Firma]

Señora
Ivone Von Lippke
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN CONJUNTA
DE LAS COMISIONES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y USO DE SUELO**
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. SG 0395 de 14 de julio del 2014, mediante el cual solicita informe y criterio legal respecto de la posibilidad de realizar una reforma a la ordenanza metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente a la competencia que tiene la Comisión de Uso de Suelo, en cuanto a conocer y dictaminar cambios de zonificación a fin de que dicha competencia sea también de la Comisión de Ordenamiento Territorial, únicamente en los casos de regularización de Asentamientos Humanos de hecho y Consolidados que así lo ameriten, manifiesto lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano en ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y en la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, expidió la Ordenanza Metropolitana No. 003 Sustitutiva de las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 140, 194, 197 y 297, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito.

II. BASE LEGAL:

El artículo 226 de la Constitución de la República señala:

"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley".

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su artículo 87 literal a) manifiesta:

"Al concejo metropolitano le corresponde: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; [...]"

La Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 45 referente a los deberes y atribuciones de la comisiones del Concejo Metropolitano, en particular de las Comisiones de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial señala:

"Comisión de Uso de Suelo: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para

definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenando y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos.

Comisión de Ordenamiento Territorial: *Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que contengan el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Ordenamiento Territorial."*

III. INFORME Y CRITERIO LEGAL:

Los deberes y atribuciones de las Comisiones de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial, constantes en la Ordenanza Metropolitana No. 003 sancionada el 31 de mayo de 2014, especifica los deberes y atribuciones de cada una de éstas dos comisiones, coligiendo que a la Comisión de Uso de Suelo le corresponde de manera general todo lo concerniente a la regularización del uso del suelo en el Distrito. Sin embargo, las atribuciones establecidas para la Comisión de Ordenamiento Territorial, posibilita que el contenido de los proyectos normativos presentados ante el Concejo Metropolitano permita ejecutar actuaciones integrales en relación a las regularizaciones de los asentamientos humanos de hecho y consolidados; es decir, los proyectos normativos presentados contendrán todos los instrumentos y procedimientos que viabilice en forma íntegra y total, las regularizaciones de los asentamientos de hecho y consolidados, según sea el caso y que así lo ameriten.

Por lo expuesto, esta Procuraduría Metropolitana, es del criterio que no es necesaria una reforma a la Ordenanza No. 003, para que la Comisión de Ordenamiento Territorial conozca de cambios de zonificación en los casos de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, puesto que, los deberes y atribuciones estipulados para la Comisión de Ordenamiento Territorial, posibilita que el contenido de los proyectos normativos viabilice en forma integral la regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados.

Cabe señalar, que la integralidad supone la práctica de todas las acciones para su realización, en el presente caso solamente para la regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, según sea el caso y que así lo ameriten.

Atentamente


Dr. Rómulo García Sosa
PROCURADOR METROPOLITANO.
QUITO



	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Patricio Guerrero	21-07-2014	?
Revisado por	Fernando Rojas	25-07-2014	

ANEXO

2



PROCESO DE BAJA DE REGISTROS CONTABLES DE MDMQ - HANGARES ANTIGUO AIMS



ANTECEDENTES: MDMQ entrega a EPMMQ de inmuebles:

NOMBRE ANTERIOR OPERADOR	TOTAL ÁREA CONSTRUIDA m2	VALOR EDIFICACIÓN	CLAVE CATASTRAL	NUMERO DE PREDIO	FECHA ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
AIRMED	83,32	\$ 49.974,58	12004-01-001	241934	14 de marzo de 2013
ALAS DEL SOCORRO	111,97	\$ 41.492,94	12004-01-001	241934	14 de marzo de 2013
SAEREO OPERACIONES	450,43	\$ 46.049,82	12004-01-001	241934	24 de Julio de 2013
UPS	469,05	\$ 67.983,54	12004-01-001	241934	8 de mayo de 2013
	1114,77	\$ 205.500,88			

R.

PROCESO DE BAJA DE REGISTROS CONTABLES DE MDMQ - HANGARES ANTIGUO AIMS



ANTECEDENTES

- Ordenanza 352 de 1 de febrero de 2013 contiene Plan Especial Bicentenario, Arts. 8 y 9 (Estación Intermodal Metro de Quito) y Anexo 3 (Prolongación Av. Isaac Albeniz)
- 1 de marzo de 2013 MDMQ y EPMMQ suscriben un Convenio Interinstitucional para implementar las actividades necesarias para la ocupación y uso del espacio donde se construirá la Estación Intermodal El Labrador del Metro de Quito.

**PROYECTO PROLONGACIÓN AV. ISAAC
ALBENIZ Y CONTINUACIÓN
BULEVAR AMAZONAS**

QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
METRO DE QUITO EPMMQ



21

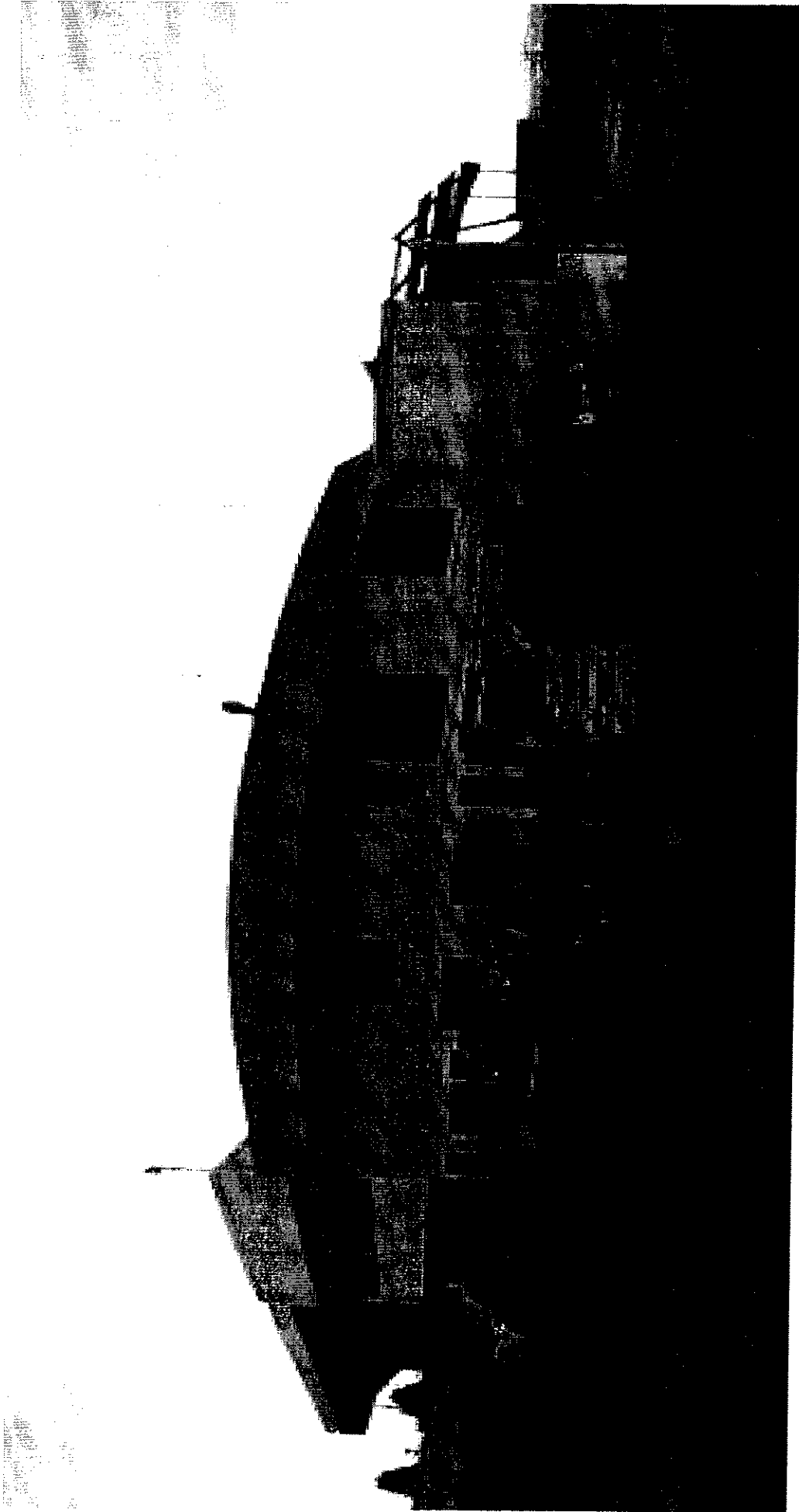
HANGARES A CARGO DE EPMMQ



[Handwritten mark]

HANGARES A CARGO DE EPMMQ

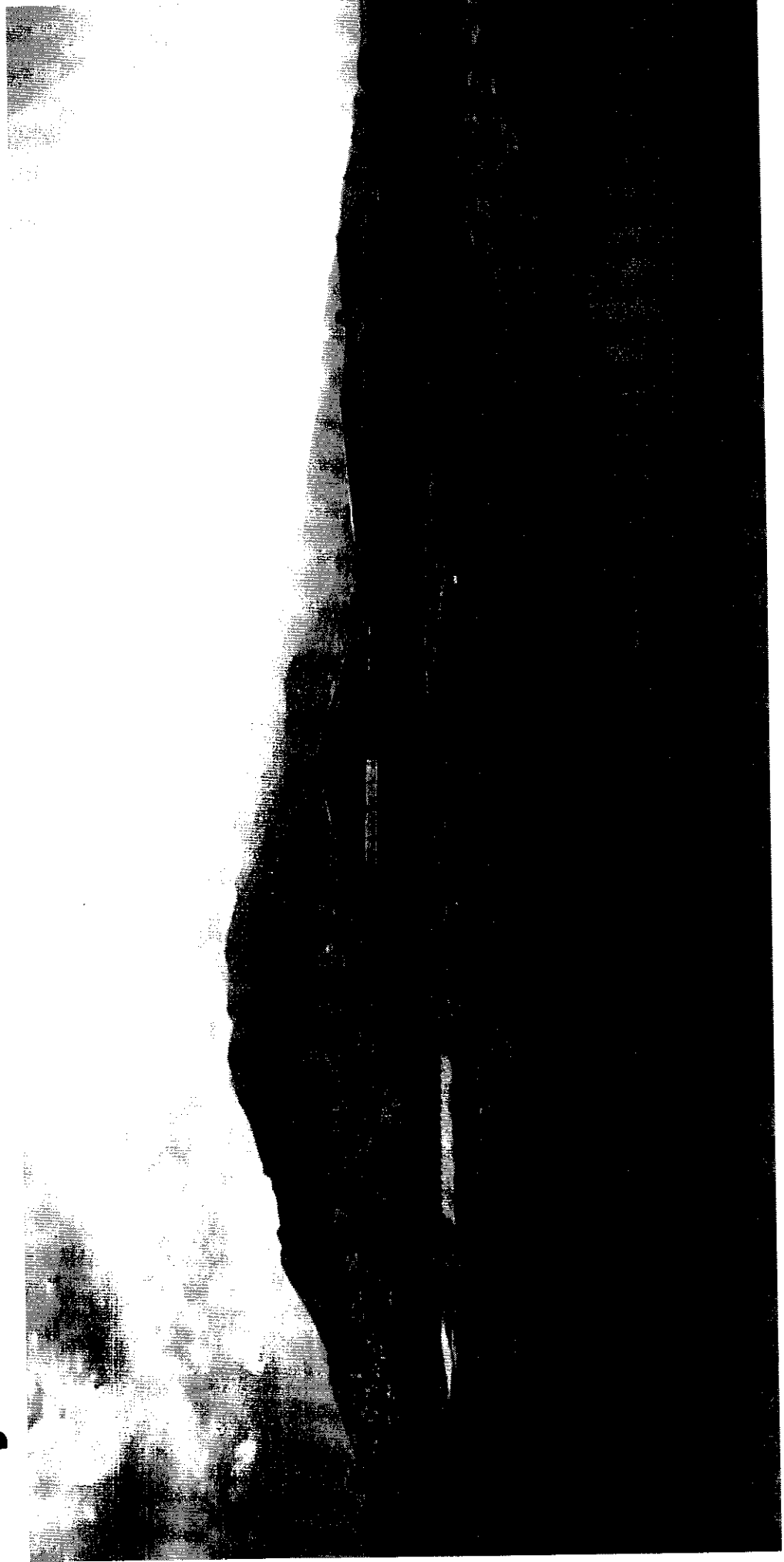
QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
METRO DE QUITO
EPMMQ



[Handwritten mark]



Estructuras a cargo de UEP - EPMMOP Proyecto Bulevar Amazonas



PROCESO DE BAJA DE REGISTROS CONTABLES DE MDMQ - HANGARES ANTIGUO AIMS



APROBACIÓN CONCEJO METROPOLITANO

- Bienes constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados (Art. 414 COOTAD).
- Para afectar el Patrimonio Institucional se requiere autorización del Concejo Metropolitano (Arts 57 lit d), 87 lit d) y 90 Lit n) - COOTAD).
- Concejo Metropolitano en sesión pública ordinaria de 10 de octubre de 2013 autorizó la Baja de los Registros Contables de la Municipalidad de estructuras a cargo de la Unidad de Espacio Público de la EPMMQ para Proyecto *Bulevar Amazonas* del Plan Especial Bicentenario.

03

ANEXO

3

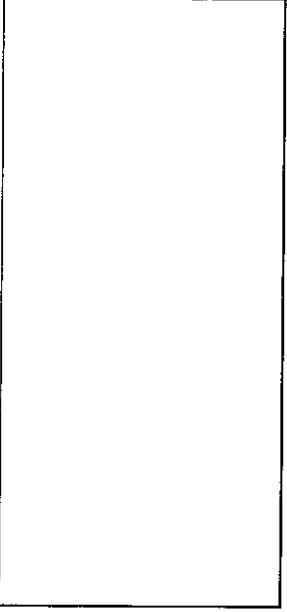


QUITO

ALCALDÍA

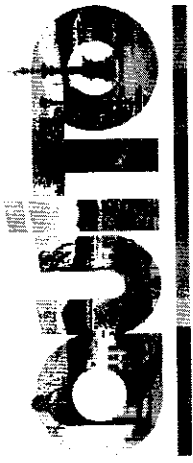
QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
HÁBITAT Y VIVIENDA



Q

103



ALCALDÍA



**PROYECTO URBANÍSTICO
ARQUITECTÓNICO ESPECIAL
SAN FRANCISCO DE HUARCAY**

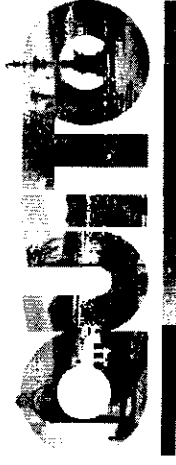
LA ORDENANZA SUSTITUTIVA 2014

EPMHV



CONSEJO MUNICIPAL DE HABITAT

SAN FRANCISCO DE HUARCAY
ORDENANZA SUSTITUTIVA



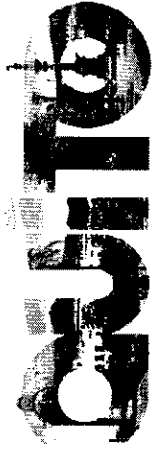
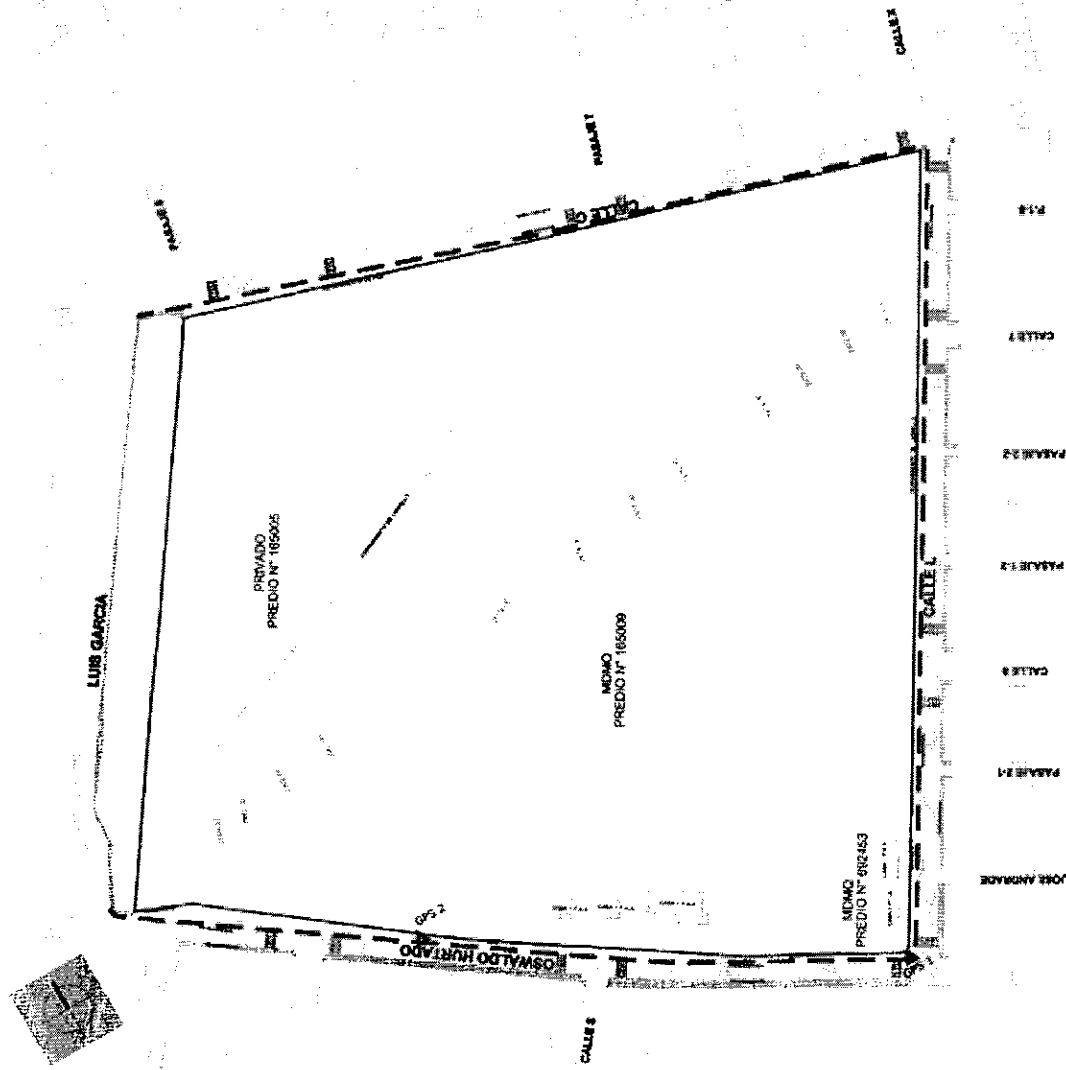
ALCALDÍA

Que, se hace necesaria la sustitución de la Ordenanza No. 0328, sancionada el 18 de octubre de 2010, que aprobó el proyecto denominado San Francisco de Huarcaay, en razón del contenido de la normativa vigente, la dotación de infraestructura del equipamiento y el perfeccionamiento del proyecto habitacional.

El proyecto de Ordenanza Sustitutiva, elaborado por la **Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda**, promotora del proyecto **SAN FRANCISCO DE HUARCAY**, ubicado en el sector Chillogallo, tiene el objetivo de optimizar y densificar los proyectos de vivienda generando una mayor oferta habitacional, un aprovechamiento más eficiente del suelo urbano con servicios y la generación de espacio público activo y de calidad.

SAN FRANCISCO DE HUARCAY ORDENANZA SUSTITUTIVA

ESTADO ACTUAL PREDIOS



ALCALDÍA

El Proyecto Urbano Arquitectónico Especial denominado San Francisco de Huarcay está proyectado desarrollarse sobre tres predios:

- 1.- Propiedad privada, expropiado Resolución de Declaración de Utilidad Pública con fines de expropiación total N° 018/2011 de 23 de junio de 2011; y,
- 2 y 3.- Propiedad del MDMQ son objeto material de transferencia de dominio a favor de la EPMHV, la misma que está en trámite en Adm. General.



33

SAN FRANCISCO DE HUARCAY

ORDENANZA SUSTITUTIVA



ALCALDÍA

MODIFICACIONES

1. Regularización del polígono de los lotes donde se desarrollará el Proyecto

ORDENANZA 2010

LOTE	DENOMINACIÓN	PROPIETARIO	ÁREA M2	USOS DEL SUELO
1	SAN FRANCISCO DE HUARCAY	MDMQ Y FLIA. MENA	78.200	RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO

ORDENANZA 2014

LOTE	DENOMINACIÓN	PROPIETARIO	ÁREA M2	USOS DEL SUELO
1	SAN FRANCISCO DE HUARCAY	MDMQ Y PRIVADO	80.200	RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO

**SAN FRANCISCO DE HUARCAY
ORDENANZA SUSTITUTIVA**

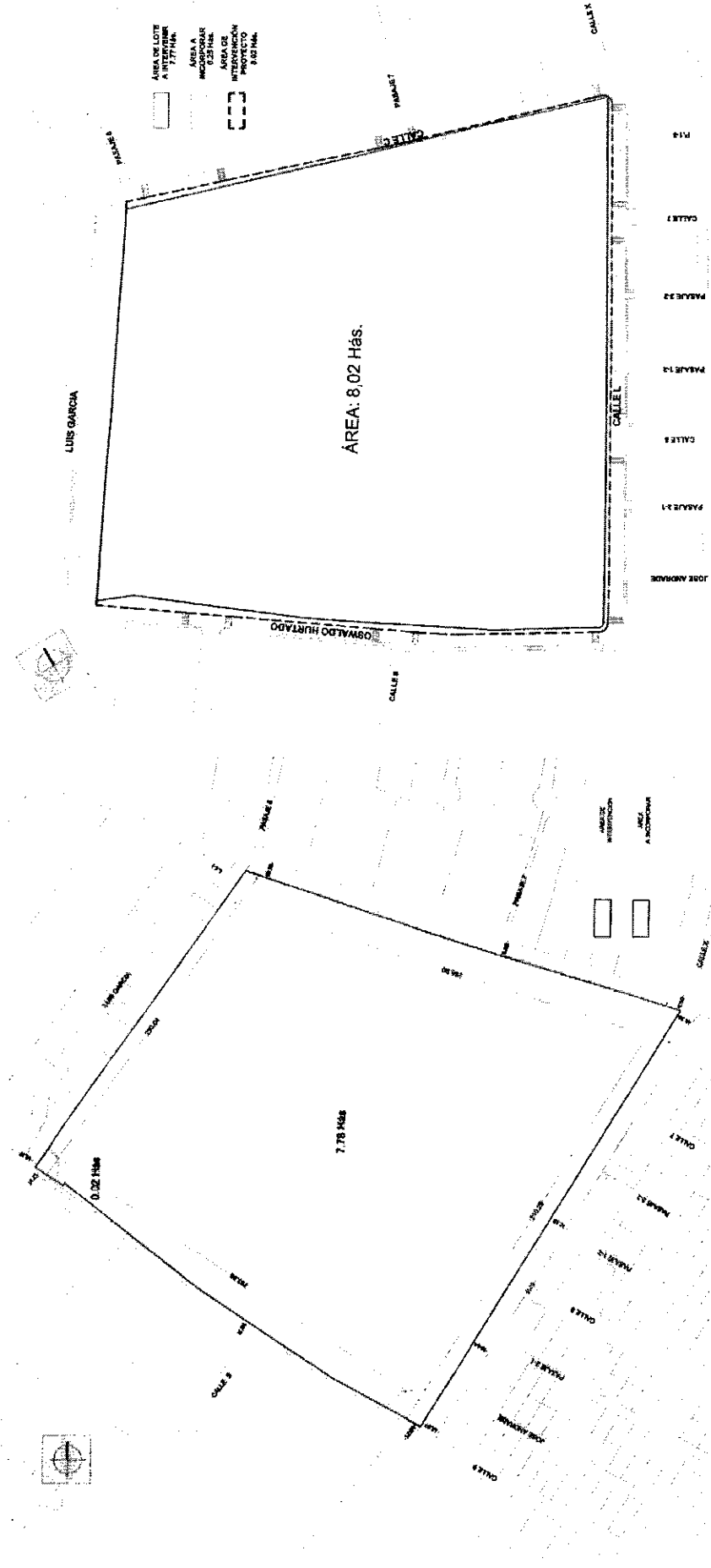
MODIFICACIONES

ORDENANZA 2010

ORDENANZA 2014



ALCALDÍA



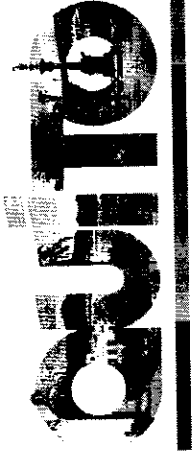
Con el fin de regularizar el polígono conformado por los predios del proyecto el área del mismo aumenta de 7.78 Has. a 8.02 Has, con la incorporación de áreas que eran remanente en el sitio

Handwritten signature

SAN FRANCISCO DE HUARCAY

ORDENANZA SUSTITUTIVA

MODIFICACIONES



ALCALDÍA

2. Densificación de los Proyectos de Vivienda

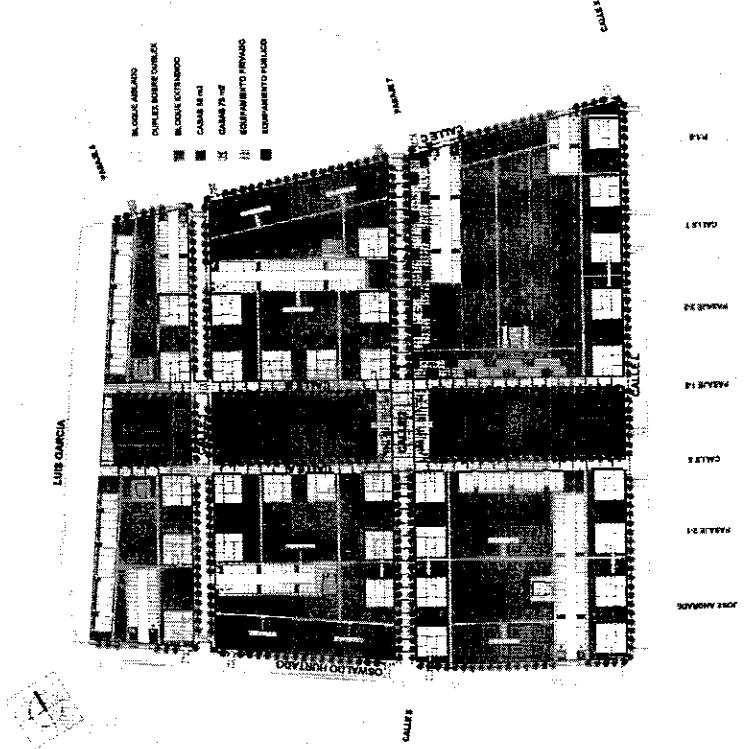
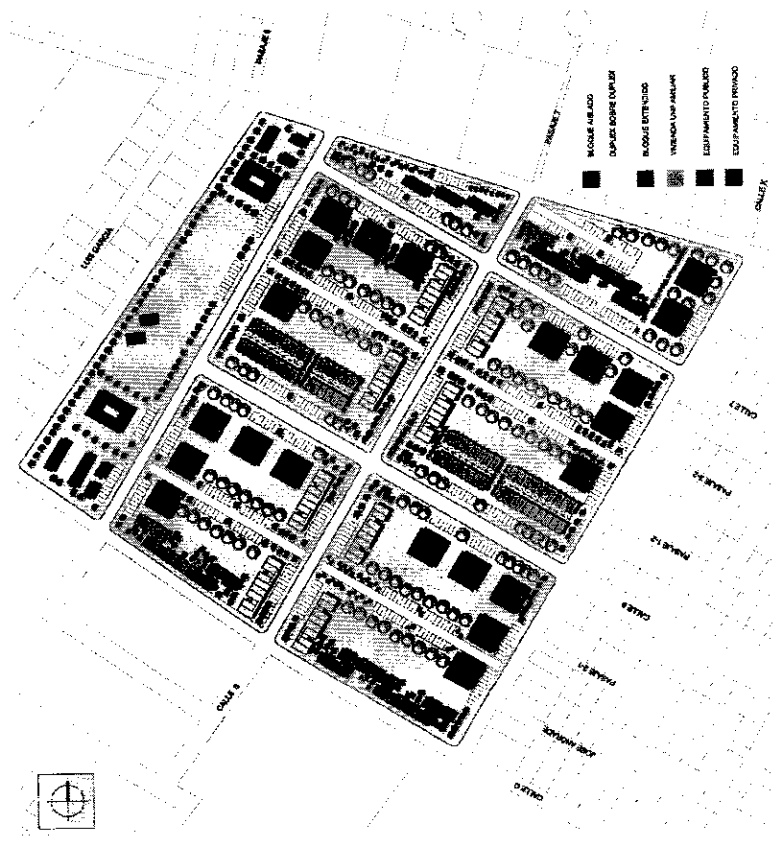
COMO ESTRATEGIA PARA DENSIFICAR LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DE LAS MANZANAS QUE CONFORMAN EL PROYECTO SE HA ELIMINADO DE LA ORDENANZA LAS VIVIENDAS UNIFAMILIARES REPLAZANDOLAS EN LA NUEVA PROPUESTA POR BLOQUES DE DEPARTAMENTOS DE 4 PISOS, EXCEPTO EN PARTE DE LA MANZANA 6 QUE ESTÁ DESTINADA PARA LA RELOCALIZACIÓN DE LAS FAMILIAS ASENTADAS EN LA FRANJA DE PROTECCIÓN DE PRODUCTOS LIMPIOS EL BEATERIO.

ORDENANZA 2010

CABIDA: 658 viviendas

ORDENANZA 2014

CABIDA: 849 viviendas



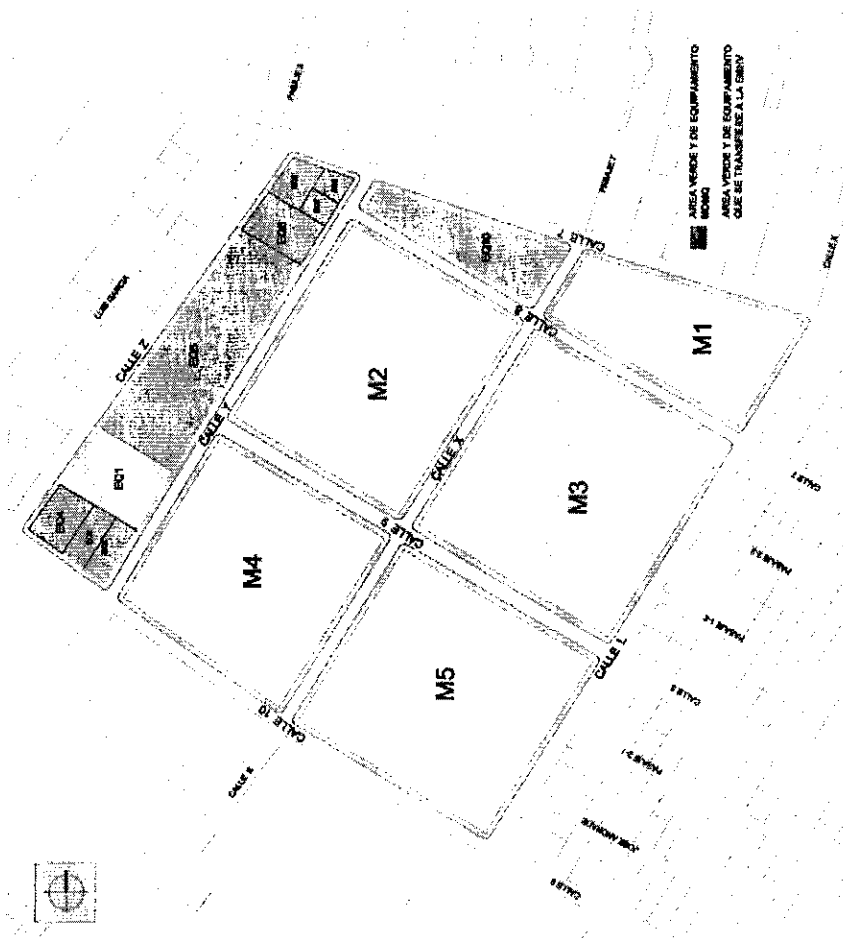
INCREMENTO 191 UNIDADES DE VIVIENDA

SAN FRANCISCO DE HUARCAY ORDENANZA SUSTITUTIVA

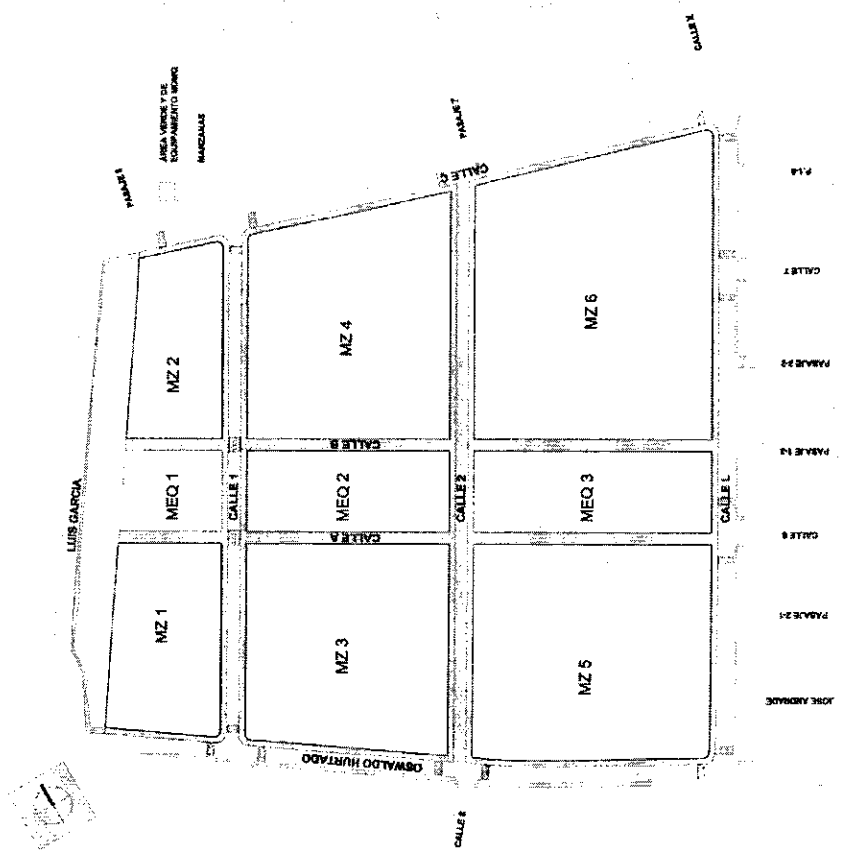
MODIFICACIONES

Amanzamiento

ORDENANZA 2010



ORDENANZA 2014



Con el nuevo amanzamiento propuesto se logra una mejor distribución que permite centralizar los equipamientos públicos, redistribuir las manzanas de vivienda y densificar el elemento edificado en el interior de cada manzana.



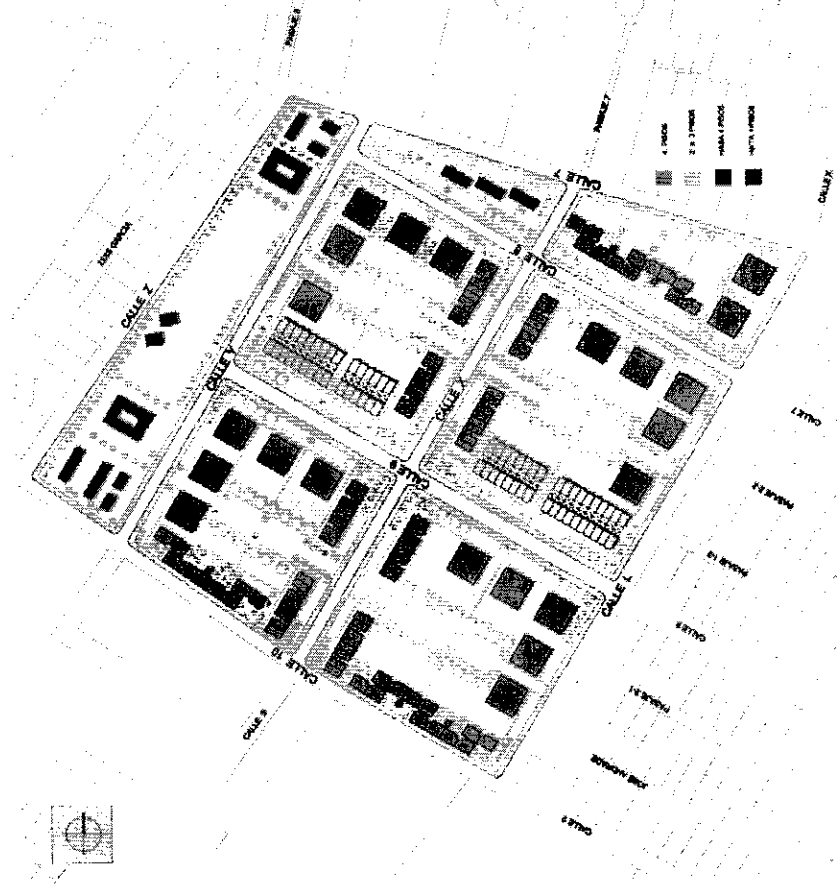
ALCALDÍA

SAN FRANCISCO DE HUARCAY ORDENANZA SUSTITUTIVA

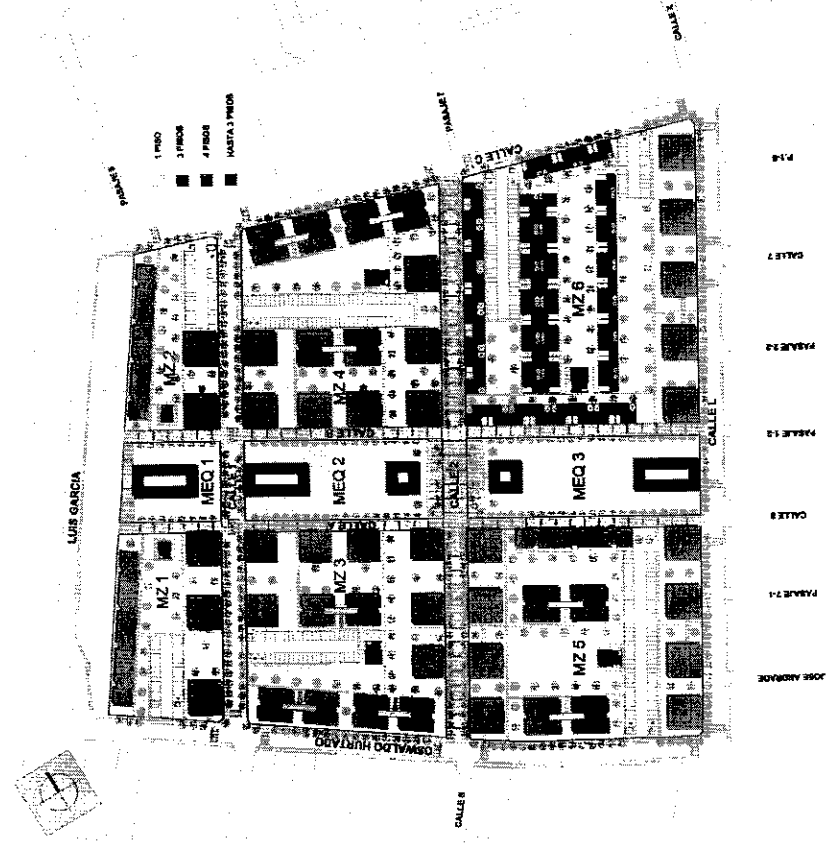
MODIFICACIONES

Altura de Edificación

ORDENANZA 2010



ORDENANZA 2014



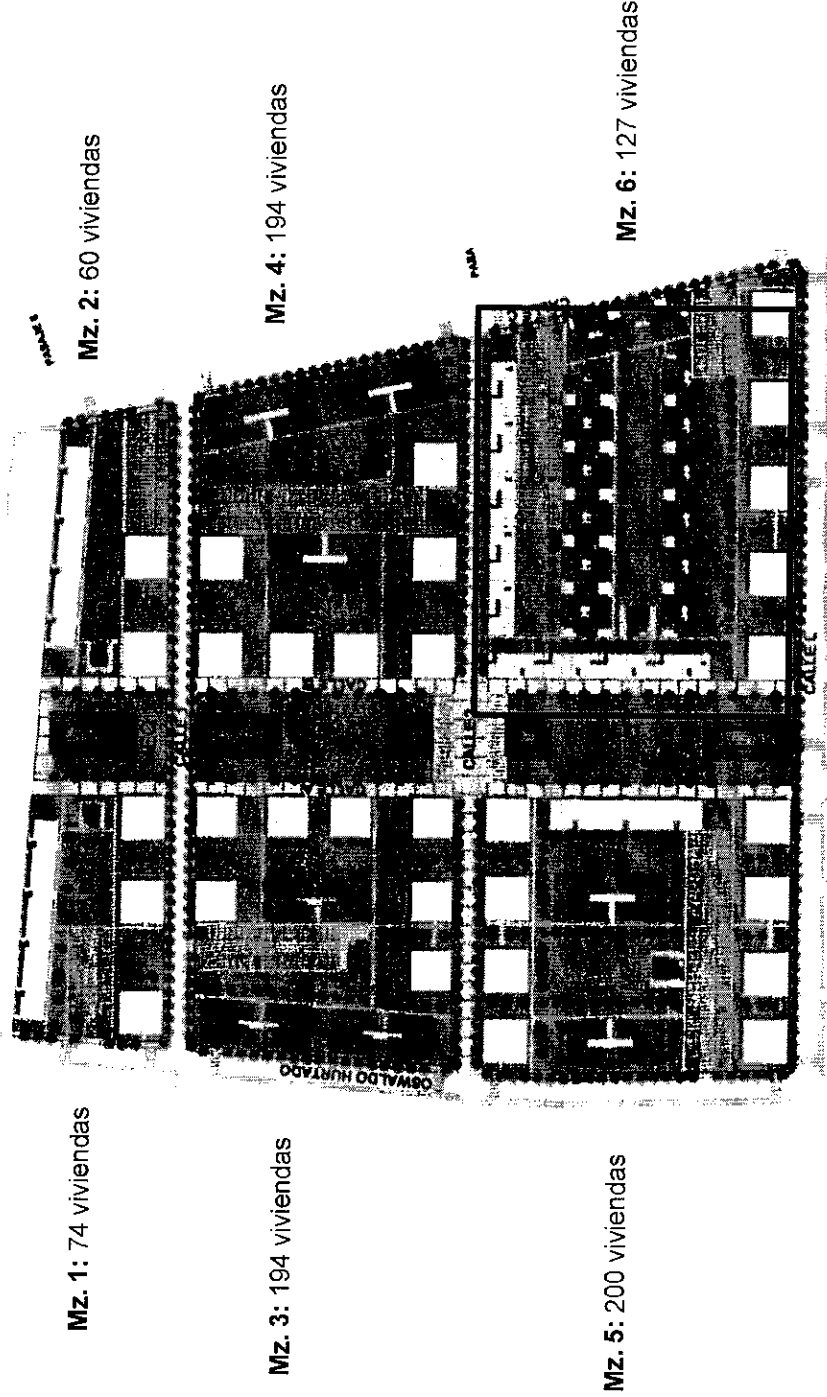
Se establece que la altura de edificación máxima será de 4 pisos en edificaciones de vivienda multifamiliares y en la manzana 6 en la zona de viviendas unifamiliares para relocalización de material de edificación máxima será 2 pisos

SAN FRANCISCO DE HUARCAY ORDENANZA SUSTITUTIVA

IMPLANTACIÓN 2014



ALCALDÍA



CABIDA: 849 viviendas

**MZ 6 RELOCALIZACIÓN FRANJA DE PROTECCIÓN EL BEATERIO
CONVENIO MDMQ – PETRO ECUADOR:**

- 127 Unidades de vivienda
- 57 Viviendas Unifamiliares
- 70 Viviendas Multifamiliares Departamentos

TIPOLOGIAS DEPARTAMENTOS:

- Bloque aislado
- Bloque extendido
- Duplex

TIPOLOGIAS VIVIENDAS UNIFAMILIARES:

- Relocalización franja de protección el Beaterio

[Handwritten signature]

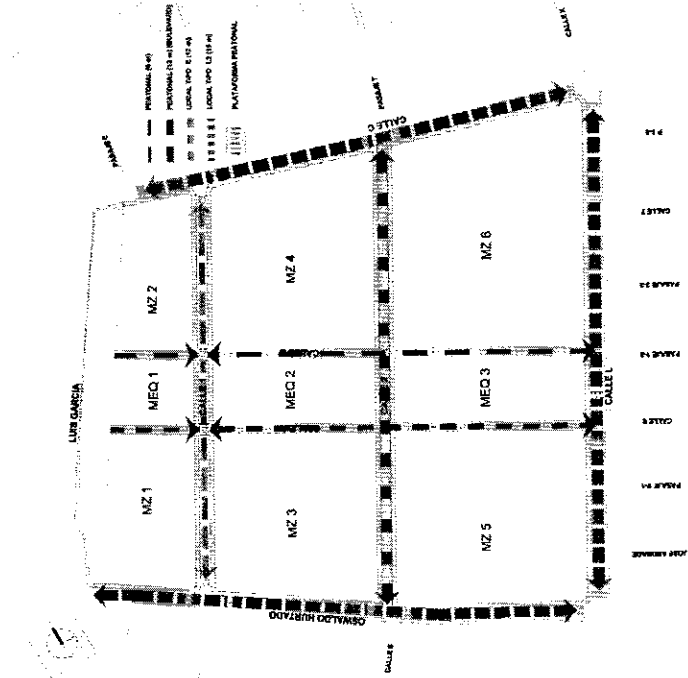
SAN FRANCISCO DE HUARCAY ORDENANZA SUSTITUTIVA

MODIFICACIONES

Sistema vial

Se da prioridad al peatón al implementar ejes peatonales, plazas y puntos de encuentro.

ORDENANZA 2014

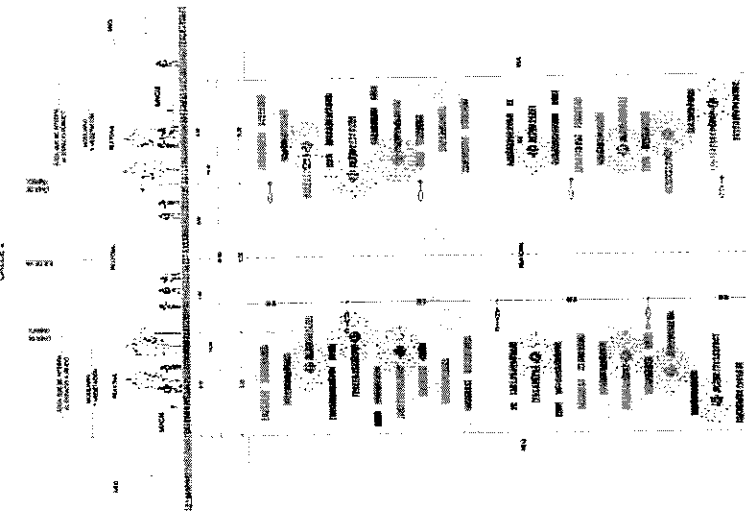


Se utilizan criterios del instructivo técnico para el diseño de zonas 30 con la finalidad de desincentivar y controlar el exceso de velocidad vehicular.

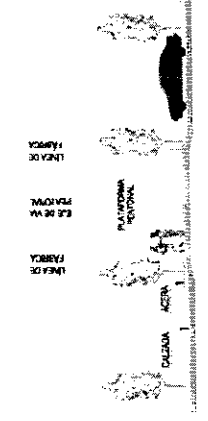
QUITO

ALCALDÍA

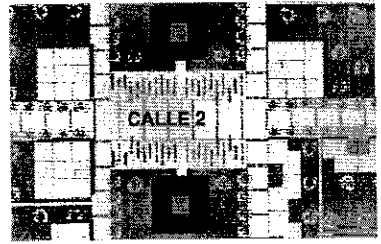
VIA PEATONAL - PLAZA
(12,00 m)
CALLE 2



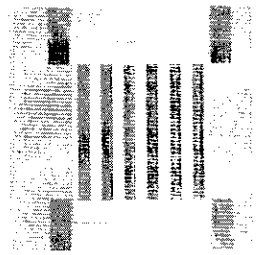
CORTE LONGITUDINAL
PLATAFORMA PEATONAL



Plaza o punto de encuentro



Plataforma Peatonal



SAN FRANCISCO DE HUARCAY
ORDENANZA SUSTITUTIVA

MODIFICACIONES AL TEXTO DE LA ORDENANZA



ALCALDÍA

ORDENANZA 2010

Art. 3. ÓRGANO RESPONSABLE.- Será el responsable de la gestión, implementación y ejecución de la presente ordenanza, la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, incluyendo la gestión integral de la edificación o construcción, tanto de residencia como de equipamiento que se implante en el predio de este proyecto.

ORDENANZA 2014

Art. 3.- ÓRGANO RESPONSABLE.- Se encarga la gestión, implementación y ejecución de la presente ordenanza a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

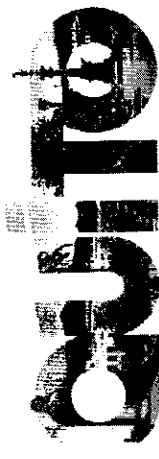
La planificación del equipamiento estará a cargo de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda en coordinación con las entidades competentes.

Las áreas de terreno destinadas para equipamiento que no se construyan inmediatamente, estarán a cargo de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP), para su adecuación y mantenimiento, lo cual se llevará a cabo en coordinación con la gestión de obras de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV).

22

SAN FRANCISCO DE HUARCAY

ORDENANZA SUSTITUTIVA



ALCALDÍA

MODIFICACIONES AL TEXTO DE LA ORDENANZA

ORDENANZA 2010

Art. 32.- ESTÍMULOS.- Dado que el Proyecto es de finalidad social, carácter estratégico y ejecución prioritaria, se dispone que los proyectos de los conjuntos habitacionales sean tramitados con:

- Exoneración total de todos los pagos de tasas o impuestos municipales correspondientes a la tasa de aprobación de planos, garantías, pagos administrativos, pago al Cuerpo de Bomberos, y cualquier otro pago requerido en los diversos trámites institucionales: registro de planos, licencia de construcción, declaratoria de propiedad horizontal, permiso de habitabilidad, entre otros.
- Validación del informe general del Cuerpo de Bomberos para cada unidad urbana.

ORDENANZA 2014

“Art. 5.- ESTÍMULOS.- Dado que el proyecto es institucional y con finalidad social, de carácter estratégico y de ejecución prioritaria, y en virtud de la facultad tributaria de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, el mismo deberá ser tramitado por la EPMHV, en su calidad de promotora/constructora. Los estímulos aplicables son: la exoneración de tasas, tarifas y contribuciones tales como tasas de aprobación, garantías de construcción, pagos administrativos, registro de planos, licencia de construcción, declaratoria de propiedad horizontal, permiso de habitabilidad y cualquier otro pago requerido en los diversos trámites municipales para la aprobación del Proyecto. Adicionalmente, estará exento del pago de la totalidad del Impuesto Predial por un período de 5 años, y del pago del impuesto de Alcabala en las transferencias de dominio a favor de los beneficiarios de los inmuebles que forman parte del Proyecto, así mismo las viviendas que integran este proyecto están exentas del pago del impuesto de las utilidades en la Transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía que se llegaren a generar.

La EPMHV presentará a la Administración Zonal correspondiente, una certificación del fiel cumplimiento de la normativa metropolitana aplicable, como garantía de construcción.

Para la adecuada concesión de estos estímulos se requerirá el cumplimiento de la normativa legal vigente.”

SAN FRANCISCO DE HUARCAY
ORDENANZA SUSTITUTIVA

MODIFICACIONES AL TEXTO DE LA ORDENANZA



ALCALDÍA

ORDENANZA 2010

Art. 5. PROCESO DE APROBACIÓN Y PERMISOS.- El proyecto urbano SAN FRANCISCO DE HUARCAY corresponde a uno de los predios contenidos en la Ordenanza Metropolitana No. 311 de 29 de abril del 2010, por lo que sus proyectos de edificación se acogerán al flujo de procedimientos de revisión, aprobación, permisos, catastro, declaratoria de propiedad horizontal y demás trámites requeridos para su cabal ejecución que establezca la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, atendiendo las necesidades de la gestión.

ORDENANZA 2014

Art. 6. PROCESOS DE REGISTRO Y LICENCIAMIENTO.- El proyecto se implementará en uno de los predios contemplados en la Ordenanza Metropolitana N° 311, sancionada 29 de abril del 2010, por lo que sus proyectos de edificación se acogerán al flujo de procedimientos de revisión, aprobación, registros, licenciamientos, catastro, declaratorias de propiedad horizontal y demás trámites requeridos para su cabal ejecución que establezca la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda atendiendo las necesidades de la gestión. Las Administraciones Zonales, Direcciones Metropolitanas, Cuerpo de Bomberos del DMQ, Registro de la Propiedad y demás instancias municipales darán un tratamiento especial a estos proyectos para agilizar los trámites correspondientes.

SAN FRANCISCO DE HUARCAY

ORDENANZA SUSTITUTIVA



ALCALDÍA

El contenido de los Art. 6.- INTEGRALIDAD DEL HÁBITAT, Art. 7.- DESARROLLO COMUNITARIO, Art. 8.- GESTION PARTICIPATIVA. Se reforma por el siguiente:

Art. 7.- INTEGRALIDAD DEL HÁBITAT.- A fin de elevar la calidad de vida de los futuros pobladores, el desarrollo urbanístico considera una visión integral del desarrollo humano y su relación con el ambiente.

El desarrollo del proyecto considerará la armonía entre las áreas construidas y el lugar natural, la dotación de servicios públicos e infraestructura, la generación de espacios públicos integradores, la introducción de actividades productivas y el fomento de la organización comunitaria y otras formas de interacción social.

Art. 8.- DESARROLLO COMUNITARIO.- Este proyecto considerará el desarrollo integral de las comunidades en los ámbitos material, espiritual y ecológico, a través de procesos que promuevan cambios culturales, fortalecimiento de la práctica de valores comunitarios, la participación ciudadana, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de responsabilidades y la corresponsabilidad social, hacia la consecución del buen vivir.

El desarrollo comunitario integral favorecerá la apropiación de las comunidades de su entorno, la autogestión para la solución de sus necesidades, el fortalecimiento de la identidad y la afirmación de su autoestima.

Para favorecer la autogestión, el proyecto apoyará la creación de empresas de economía solidaria que promuevan la potenciación de capacidades productivas, la generación de trabajo y el desarrollo local.

Art. 9.- GESTIÓN PARTICIPATIVA.- El Municipio garantizará la participación ciudadana en el desarrollo del proyecto por medio de las organizaciones de vivienda o grupos sociales regularizados.

Se definirán procesos en las etapas de desarrollo del proyecto que posibiliten la participación ciudadana, en la construcción física y simbólica del nuevo territorio y el control social, para garantizar la transparencia en el desarrollo del proyecto y el uso eficiente de recursos.

Para facilitar la convivencia comunitaria las familias beneficiarias construirán participativamente acuerdos para la futura vida en comunidad, en el marco de la ley y la normativa vigente que comprometa su corresponsabilidad con la gestión de su territorio y la ciudad.

SAN FRANCISCO DE HUARCAY

ORDENANZA SUSTITUTIVA



MODIFICACIONES AL TEXTO DE LA ORDENANZA

ALCALDÍA

ORDENANZA 2010

Art. 13.- TRAMA VERDE.- Para las áreas verdes se establecen los siguientes criterios en cuanto a arborización:

- a) **Espacio público:** Aceras, parterres, áreas de equipamiento, espacios verdes, etc., serán arborizados. El tipo de árbol, cantidad, variedad, etc. dependerá de los diseños específicos y estudios de bio adaptabilidad.
- b) **Quebradas, manantiales y fajas protección:** La selección del tipo de vegetación en los bodes de quebrada, debe estar orientada hacia especies nativas. Se dispone conservar la vegetación endémica y combinarla con vegetación media y arbustos autóctonos, tales como juncos, totorales, sigse, pencos, carrizo y semejantes. En los proyectos arquitectónicos se buscará su plena integración al proyecto habitacional.
- c) **Interiores de manzana:** Los espacios verdes comunales de los conjuntos habitacionales deben arborizarse con especies nativas.

La arborización y encepado se ejecutará en acuerdo y coparticipación con la comunidad organizada por la Empresa de Hábitat y Vivienda. Esta gestión recibirá tratamiento prioritario de los organismos competentes de la Municipalidad.

ORDENANZA 2014

Art. 14.- TRAMA VERDE.- Para las áreas verdes se establecen los siguientes criterios en cuanto a arborización:

- a) **Espacio público:** Las aceras, plazas, áreas de equipamiento, espacios verdes y similares, dispondrán de arborización. El tipo de árbol, cantidad y variedad a implantar dependerá de los diseños específicos distancias establecidas, perfiles de vías y aceras correspondientes; y,
- b) **Interiores de manzana:** Los espacios verdes comunales de los conjuntos habitacionales deberán arborizarse en base a un proyecto específico. Se preferirán especies nativas y su mantenimiento estará a cargo de la administración del conjunto. La arborización y encepado se ejecutará en acuerdo y coparticipación con la comunidad organizada y la EPMVH. Esta gestión recibirá tratamiento prioritario de los organismos competentes de la Municipalidad.

La implantación de árboles se realizará de acuerdo a las Normas INEN establecidas para el efecto y al manual técnico de arborización y espacio público elaborado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y la Secretaría encargada del Territorio, Hábitat y Vivienda. No obstante, para las hieras de árboles en vías se recomiendan las siguientes especies:

- Árboles de pequeño porte: nispero, ilin ilin o yalomán.
- Árboles de mediano porte: álamo blanco, capulí, algarrobo o guaba.
- Árboles de gran porte: arupo, cholán, jacarandá o ceiba.

SAN FRANCISCO DE HUARCAY

ORDENANZA SUSTITUTIVA



ALCALDÍA

MODIFICACIONES AL TEXTO DE LA ORDENANZA

ORDENANZA 2010

Art. 15.- ACERAS.- Las aceras deben observar las siguientes disposiciones:

Superficie continua: diseñados sin obstáculos a la circulación de personas especialmente con discapacidades, coches de niños o sillas de ruedas, especialmente en las zonas de seguridad y cruces de calles.

El espacio del frente de la edificación y aceras debe compartirse entre césped y piso duro en proporción 1:1, con tolerancia +/- 10%.

La Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda entrega el diseño para la construcción de aceras. En ningún caso el ancho es menor a 3m.

ORDENANZA 2014

Art. 16.- ACERAS.- Las aceras se construirán bajo los siguientes lineamientos:

- Serán de superficie continua, sin obstáculos (gradas o rampas pronunciadas) para la circulación de personas con discapacidades, coches de niños o sillas de ruedas, especialmente en las zonas de seguridad y cruces de calles.
- Ninguna acera puede ser 100% piso duro, debiendo compartirse césped y piso duro en proporción 1:2, con tolerancia +/- 10%.
- En ningún caso el ancho será menor a 3,00 metros, de los cuales 1 metro será césped y 2 metros serán piso duro.
- La franja de césped servirá como separación de la vía, priorizando la seguridad de los peatones y será arborizada.

SAN FRANCISCO DE HUARCAY
ORDENANZA SUSTITUTIVA

MODIFICACIONES AL TEXTO DE LA ORDENANZA



ALCALDÍA

ORDENANZA 2010

Art. 16.- MOBILIARIO URBANO.-

....

Al interior de los conjuntos habitacionales:

- Arborización: Se plantarán especies prioritariamente nativas de la propia zona del proyecto.
- Bancas: disponibilidad de asientos para una persona por cada dos viviendas.
- Papeleras: a razón de una por cada diez viviendas.
- Luminarias: Lámparas guías para tránsito seguro.

ORDENANZA 2014

Art. 17.- MOBILIARIO URBANO.-

....

Al interior de los conjuntos habitacionales se recomienda instalar:

- Bancas: Estarán ubicadas en espacios que no obstaculicen la circulación peatonal, en lugares sombreados o parcialmente asoleados o en los pies de la arborización.
- Papeleras: Se ubicaran en los ejes de arborización.
- Luminarias: Lámparas guías para tránsito seguro.

Handwritten mark

SAN FRANCISCO DE HUARCAY

ORDENANZA SUSTITUTIVA

MODIFICACIONES AL TEXTO DE LA ORDENANZA



ALCALDÍA

ORDENANZA 2014

Se incorporan al texto de la ordenanza:

Art. 18- CERRAMIENTOS DE MANZANAS.- En caso de requerir cerramientos que delimiten el área privada comunal de las manzanas, así como sus áreas de estacionamientos, estos no deberán sobrepasar los 2.10 mts de altura. EL cerramiento estará conformado por 50 cm de base de material sólido y hasta 1.60 mts. en material tipo malla, verja, cerca viva, o similar, de diseño uniforme para todo el conjunto.

Art. 19- PLAZAS Y PUNTOS DE ENCUENTRO.- Las plazas y puntos de encuentro corresponden al espacio público y no podrán ser cerradas, cercadas, o confinadas para el uso exclusivo de las manzanas destinadas a vivienda. El responsable del mantenimiento y recuperación de estos espacios será el órgano competente determinado en la estructura orgánico-funcional del Distrito Metropolitano de Quito.

Por su naturaleza de puntos de encuentro, estarán dotados del mobiliario urbano correspondiente y se incorporarán criterios de diseño paisajístico que permita la generación de sombra para los usuarios de las plazas y espacios abiertos.

En las plazas, pasajes, y puntos de encuentro no se restringirá el acceso al público.

SAN FRANCISCO DE HUARCAY
ORDENANZA SUSTITUTIVA



MODIFICACIONES AL TEXTO DE LA ORDENANZA

ALCALDÍA

El contenido del Artículo de **USOS PORMENORIZADOS**. Se reformula por lo siguiente:

ORDENANZA 2014

Art. 21.- USOS PORMENORIZADOS.- Se plantea un proyecto polifuncional con usos equilibrados de vivienda, equipamiento, servicios, comercio y recreación. Se prohíbe introducir usos que generen contaminación, tipificados como tales por la Secretaría de Ambiente.

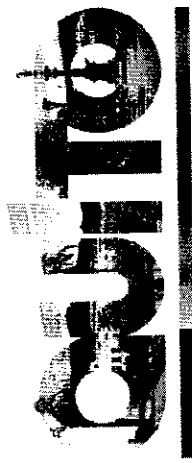
Se establecen los siguientes usos pormenorizados:

- 1. En los vecindarios:** Se asigna la zonificación R2 en las vías locales y peatonales, los usos no residenciales deberán localizarse en planta baja. Las plantas superiores serán exclusivamente residenciales. En ningún caso los usos comerciales estarán orientados hacia el corazón de la manzana.
- 2. En áreas de equipamiento:** Las áreas de equipamiento tendrán un COS PB 25% y COS TOTAL de 75%, como se indica en el plano P-16 de "Edificabilidad" que forma parte de la presente ordenanza.

2014

SAN FRANCISCO DE HUARCAY

ORDENANZA SUSTITUTIVA



ALCALDÍA

MODIFICACIONES AL TEXTO DE LA ORDENANZA

ORDENANZA 2010

Art. 21.- ESTACIONAMIENTOS.-

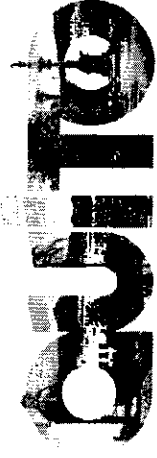
- Vivienda: Se establece la dotación mínima de dos puestos de estacionamiento por cada tres viviendas, incluidos parqueaderos de visitas.
- Los estacionamientos continuos en playa serán de 2,50m x 5,00m como mínimo. sin ningún obstáculo; y los estacionamientos extremos tendrán un ancho mínimo de 2.70m.
- Cuando exista circulación intermedia ésta no será menor a 6,50m.
- Las playas internas de estacionamiento continuo tendrán un largo máximo de treinta y seis metros. Podrán repetirse dejando una zona ajardinada de resguardo peatonal de ancho no menor a dos parquesos.

ORDENANZA 2014

Art. 24.- ESTACIONAMIENTOS.-

- Vivienda: Se establece la dotación mínima de un puesto de estacionamiento por cada tres viviendas, incluidos parqueaderos de visitas y parqueadero para personas con discapacidad.
- En caso de relocalización la dotación mínima será de un puesto de estacionamiento por cada cinco viviendas, incluidos parqueaderos de visitas y parqueaderos para personas con discapacidad.
- Las dimensiones de los estacionamientos respetaran la norma vigente.
- Cuando exista circulación intermedia ésta no será menor a 5,00m.
- Las playas internas de estacionamiento continuo tendrán un largo máximo de treinta y seis metros. Podrán repetirse dejando una zona ajardinada de resguardo peatonal de ancho no menor a un parqueo.
- Los estacionamientos de los conjuntos habitacionales serán exclusivamente para vehículos livianos.

SAN FRANCISCO DE HUARCAY
ORDENANZA SUSTITUTIVA



MODIFICACIONES AL TEXTO DE LA ORDENANZA

ALCALDÍA

ORDENANZA 2010

Art. 30.- ÁREAS VERDES COMUNALES.- Superficie mínima no menor a 16m² por vivienda, sin limitaciones de número de cuerpos y dimensiones.

ORDENANZA 2014

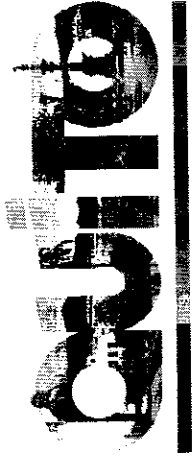
Art. 33.- REQUERIMIENTOS COMUNALES.-

1. **AREAS VERDES RECREATIVAS COMUNALES:** La superficie mínima no será menor a 16m² por vivienda, generando corazones de manzanas verde.
2. **GUARDIANÍA EN RETIRO FRONTAL:** No mayor a 5,0 m² incluida media batería sanitaria.
3. **CUARTO DE BASURA:** Se dotará de un cuarto de basura por conjunto habitacional, con superficie mínima 12m², este local será íntegramente revestido con cerámica se podrá adoptar el sistema de contenerización implementado por la Empresa Metropolitana de Aseo EMASEO. Su ubicación será de fácil accesibilidad para los vehículos recolectores de basura.
4. **SALA DE COPROPIETARIOS/SALA DE USO MULTIPLE:** Se respetarán las áreas máximas y mínimas establecidas en la normativa vigente así como el diseño de los planos arquitectónicos aprobados por la municipalidad y se podrán desarrollar en varias unidades constructivas.

Como opcional, el área máxima para portero será de 9,50m² de área útil (habitación y batería sanitaria)

23

SAN FRANCISCO DE HUARCAY ORDENANZA SUSTITUTIVA



ALCALDÍA

MODIFICACIONES AL TEXTO DE LA ORDENANZA

ORDENANZA 2010

Art. 33.- ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDADES.- Las personas con capacidades especiales serán ubicadas prioritariamente en plantas bajas o en bloques provistos de ascensor.

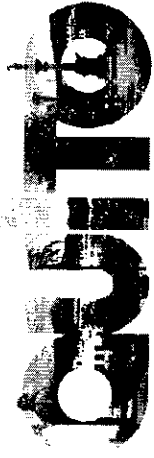
ORDENANZA 2014

Art. 35.- ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDADES Y TERCERA EDAD.- Las personas con discapacidad y tercera edad serán ubicadas prioritariamente en plantas bajas en los departamentos que serán diseñados exclusivamente para sus necesidades.

Se incorporan al texto de la ordenanza:

Art. 36.- APLICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS PROYECTOS.- En caso de que parcialmente el programa habitacional se desarrolle por gestión privada o comunitaria, para garantizar a esta iniciativa un proceso de aprobación expedito y ejecutivo de los proyectos derivados de esta Ordenanza, la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda analizará y asesorará técnicamente los estudios técnicos, en lo referente a la aplicación urbanística y demás normativa especificada en la presente ordenanza, previo a la aprobación, registro y licenciamiento de planos de los programas de los proyectos habitacionales. Los honorarios por esta asesoría serán asumidos por el promotor estableciendo tarifas preferenciales para organizaciones sociales.

SAN FRANCISCO DE HUARCAY ORDENANZA SUSTITUTIVA



MODIFICACIONES AL TEXTO DE LA ORDENANZA

ALCALDÍA

ORDENANZA 2010

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

1. La Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda gestionará en el pazo de 60 días las factibilidades ante las diferentes Empresas para la dotación de servicios básicos
2. La Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda presentará en el plazo de 90 días ante los órganos competentes los estudios de infraestructura integral, movilidad y ambiental, correspondientes para su análisis y aprobación
3. La Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, en el plazo de 180 días gestionará la implantación pormenorizada del equipamiento urbano.

ORDENANZA 2014

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- Las unidades de vivienda de la manzana 6 del Proyecto Urbano Arquitectónico denominado " San Francisco de Huarcaay", estarán destinadas preferentemente para la relocalización de las familias ubicadas en la franja de protección del terminal de productos limpios el Beaterio.

SEGUNDA.- Las circunstancias técnicas reglamentarias no previstas en esta ordenanza, serán resueltas por la Secretaría Territorio Hábitat y Vivienda, de conformidad con las normas administrativas y reglas técnicas vigentes en el Distrito Metropolitano de Quito

DISPOSICIONES DEROGATORIA.-

Se deroga expresamente la Ordenanza Metropolitana No. 0328 sancionada el 18 de octubre del 2010 y sus anexos, que aprobó el Proyecto Urbano – Arquitectónico denominado "San Francisco de Huarcaay"

DISPOSICIONES FINALES.-

Esta Ordenanza entrara en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

